

# Resolución Directoral

N° 246 - 2019-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-PERS

## VISTO. -

El Informe N°593 -2019-GRA/GRS/GR-HCM-D- RRHH de fecha 05 de noviembre, emitido por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" donde solicitan mediante acto resolutorio, la autorización y la conformación de la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación del Nombramiento de la Unidad Ejecutora, conforme a norma vigente; y,

## CONSIDERANDO. -

Que, la Ley 30957 Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, es decir, que debe contar con contrato vigente al 13 de setiembre del 2013;

Que, de conformidad de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693 menciona que "... *la encargada de revisar los últimos procesos de nombramiento del personal de salud con la finalidad de identificar a los trabajadores que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, y no fueron incluidos en dichos procesos de nombramientos y proponer al Poder Ejecutivo, el marco legal que corresponda para la solución integral del personal de salud no considerado en los mencionados procesos de nombramiento*";

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA Aprueba el reglamento de la Ley N° 30957, regula el procedimiento para el nombramiento del año 2019, asimismo en su Art. 2° indica que "*la aplicación del presente reglamento comprende a los profesionales de la Salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que al 13 de setiembre del 2013 hayan tenido vínculo laboral bajo los regímenes laborales del D.L. 276, D.L. 1057 y D.L. 728 en las CLAS*";

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA conforme a su Art. 9° promueve la conformación de la comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora y el Art. 10° la conformación de la Comisión de Apelación de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del 2019;

Que, mediante Circular N°156 -2019- OGGRH-OARH-EPP/MINSA de fecha 23 de octubre del presente, solicita el estricto cumplimiento de los Requisitos Mínimos y Complementarios que se disponga en el reglamento;

Que, según Informe N°593 -2019-GRA/GRS/GR-HCM-D- RRHH de fecha 05 de noviembre, solicita la autorización, mediante acto resolutorio se conforme la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación del Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" para el proceso de nombramiento, siendo procedente la comisión de la misma;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en mención y con el visto bueno del Jefe de Administración y Responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar a partir de la fecha de la presente Resolución las siguientes comisiones:

1. Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 409 para el año 2019.

**Presidente:**

Ocaña Turpo Guiscela Angelly

Representante de la Máxima Autoridad de la U.E.

**Secretario Técnico:**

Solís Pezo Cesar Ricardo.

Representante de la Oficina de Recursos Humanos.

**Miembro:**

Nina Maquera Luz Marina.

Representante de Oficina de Presupuesto.

**Suplente:**

Fernandez Paz Oviedo Rosa Del Pilar

2. Comisión de Apelación del Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 409 para el año 2019.

**Presidente:**

Jesús Alberto Rivera Jove

Máxima Autoridad de la UE.

**Secretario Técnico:**

Choque Ccarita Aided.

Representante de la Oficina de Recursos Humanos.

**MIEMBRO:**

Arapa Aleman Jessica.

Representante de Oficina Asesoría Jurídica.

**Suplente:**

Espinoza Díaz Roxana Nelly.



A quienes se les encarga el estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 025-2019-SA y las funciones encomendadas en sus Arts. 17° y 18° respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar, como veedores los colegios profesionales de la salud en el proceso de nombramiento tal como menciona el Decreto Supremo N° 025-2019-SA tal y las funciones encomendadas en sus Art. 20°.

ARTICULO TERCERO: Las comisiones constituidas en la presente resolución serán responsables de llevar a cabo la conducción y termino del proceso de nombramiento conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Encargar al responsable de la Oficina de Recursos Humanos la notificación de la presente, dentro del plazo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución a todas las Unidades y/o Servicios de la Institución.

Dada en la sede Administrativa de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes, a los 05 días del mes noviembre del 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JARJ/CHLM/LMM/mmm  
C.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Jesús Alberto Rivera Jove  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 62902 RNA 03472